

8/2015

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Jorge Sánchez Cabrera

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Salvador Alonso Sanchez
D. Jose Maria Alonso Morales
D. Antonio Benitez Perez
D. Jose Manuel Casals Medina
D. Alejandro Casares Cuesta.
D. Juan Antonio Lopez Roelas.
D. Eduardo Perez Bazoco
Dña Mari Angeles Polo Martin
Dña Maria Elvira Ramirez Lujan
D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer
Dña Olvido de la Rosa Baena

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 30 de junio de dos mil quince .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Cabrera , las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter público.

Siendo las doce horas veinticinco minutos la presidencia declaró abierto el acto.

No asiste con excusa el Sra Concejala Dña Maria del Carmen Saez Sanchez.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior, que se hace

extensivo a los asesinatos perpetrados por el EI simultáneamente en Tunez, en Kuwait y en Francia.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- TOMA DE POSESION DE D. JOSE MARIA ALONSO MORALES COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO .-

El Sr. Alcalde procede de acuerdo con lo recogido en el orden del día a realizar la toma de posesión del Sr. D. Jose Maria Alonso Morales , que concurrió a las pasadas elecciones locales formando parte de la lista del PP, correspondiendole de acuerdo con la legislación electoral vigente y la documentación remitida por la Junta Electoral de Zona tomar posesión de su cargo, acreditándose por Secretaria la presentación de la correspondiente credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Granada y la declaración de bienes y actividades compatibles con la posibilidad de que pueda tomar posesión de su cargo de Concejal.

En primer lugar el Sr. Alcalde , llama a la Sr. D. Jose Maria Alonso Morales , que pasa a prestar el juramento o promesa para acceder al cargo de Concejal, habiéndose cumplido los requisitos previos a este acto a la vista de la preceptiva credencial remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central requisito que le faculta para tomar posesión del cargo.

Se procede por el Sr. D. Jose Maria Alonso Morales ante el Sr. Alcalde a decir lo siguiente:

" Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

El Sr. Alonso Morales , pasa a ocupar su sillón vacante de Concejal en el Salón de plenos y se incorpora desde este momento a la sesión como miembro de la Corporación.

El Sr. Alcalde se da la bienvenida al Sr. Alonso Morales , deseando que sea fructifera su estancia como Concejal en la legislatura.

Por el Sr. Alonso Morales , Concejal posesionado del cargo , se agradece la intervención del Sr. Alcalde , esperando que las tareas que políticamente se le han conferido se desarrollen dentro de la normalidad y del ejercicio de la responsabilidad frente a los vecinos tanto de los que le han elegido como de la totalidad del municipio para el ejercicio del cargo de Concejal .

2º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 5/15 , de 3 de junio de 2015 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por el Sr. Alcalde y la Sra. de la Rosa Baena, se solicita la corrección de un error en la redacción en el borrador del Acta en la redacción de la formula del juramento o promesa, y la Sra. de la Rosa Baena dijo Lealtad al Jefe del Estado En vez de al Rey

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con doce votos favorables de las Sras Concejales y Sres Concejales asistentes a la sesión aprobando el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada con las correcciones solicitadas.

3º.- DAR CUENTA DE LA FORMACION DE GRUPOS POLITICOS DE ESTA CORPORACION.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la presentación en el Registro municipal del correspondiente escrito suscrito por todos los miembros de cada grupo, mediante el cual se han constituido los Grupos Políticos, con que se organiza políticamente la

Corporación, siendo los siguientes y la designación de las y los portavoces de cada uno de ellos:

Grupo Político Partido Socialista Obrero Español de Cúllar Vega formado por las y los Concejales y Concejales siguientes:

D. Jorge Sanchez Cabrera
D. Alejandro Casares Cuesta
Dña Elvira Ramirez Luján.
D. Eduardo Perez Bazoco
Dña Olvido de la Rosa Baena.
D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer.
Dña Maria Angeles Polo Martin.
D. Antonio Benitez Perez

Se designa como portavoz a Dña Elvira Ramirez Luján , y como suplentes de la misma a D. Alejandro Casares Cuesta y a Dña Olvido de la Rosa Baena

Grupo Político Partido Popular formado por las y los Concejales y Concejales siguientes:

D. Salvador Alonso Sanchez
D. Jose Maria Alonso Morales

Se designa como portavoz a D. Salvador Alonso Sanchez y como suplente del mismo a D. Jose Maria Alonso Morales.

Grupo Político Izquierda Unida Para la Gente formado por las Concejales siguientes:

D. Juan Antonio Lopez Roelas.
Dña Carmen Saez Sanchez,

Se designa como portavoz a D. Juan Antonio Lopez Roelas, y suplente Dña Carmen Saez Sanchez,

Grupo Político Ciudadanos Partido de la Ciudadanía formado por el Concejal y portavoz siguiente:

D. Jose Manuel Casals Medina.

4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESIDENCIA DE LA COMISIONES INFORMATIVAS , ASI COMO DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA HA ESTIMADO OPORTUNO CONFERIR.-

Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015:

RESOLUCION SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Nombrar tenientes de alcalde a las señoras y señores , Concejales y Concejales, siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta.
- Tercer Teniente de Alcalde , D. Eduardo Perez Bazoco.
- Cuarta Teniente de Alcalde, Dña Maria Angeles Polo Martin

Segundo.-A las o los tenientes de alcalde nombradas o nombrados , les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia , enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, por el orden en que han sido nombradas o nombrados.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la proxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a las designadas o designados, y se publicará en el BOP , sin perjuicio de su efectividad desde el dia siguiente al de la presente resolución.

RESOLUCION SOBRE COMPOSICION. ATRIBUCIONES Y REGIMEN DE SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.b) y 23.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y toda vez que este municipio cuenta con población superior a 5.000 habitantes ,y resulta preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, que según lo preceptuado en el art. 52 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , estará presidida por el Alcalde y por un número de Concejales no superior a cuatro, al no poder superar el tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, resuelvo:

Primero.-Composición: La Junta de Gobierno presidida por esta Alcaldía , estará integrada por cuatro miembros, Concejales o Concejales , número no superior al tercio del número legal de los mismo y que a continuación se indican:

- La Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján.
- El Sr. Concejal Segundo Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta.
- El Sr. Concejal Tercer Teniente de Alcalde , D. Eduardo Perez Bazoco.
- La Sra Concejala Cuarta Teniente de Alcalde, Dña Maria Angeles Polo Martin

Segundo.- Atribuciones:

A la Junta de Gobierno local le corresponden las funciones de:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.
- b) Las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes.
- c) Las atribuciones que el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento deleguen en la misma y que de conformidad con la normativa vigente tengan la naturaleza de delegables. En este sentido y sin perjuicio de las atribuciones que por el Ayuntamiento Pleno se acuerden delegar, por parte de esta Alcaldía se delegan en dicha Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones al amparo de lo establecido en el art. 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1986, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1º) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer de gastos dentro de los límites de competencia de esta Alcaldía y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

Determinación en su caso de los plazos para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece la Ordenanza fiscal correspondiente.

Resolución sobre solicitudes para acceso a plazas de que dispone el Ayuntamiento en el Geritrico de Cúllar Vega, así como solicitudes de arrendamientos de alojamientos protegidos para la tercera edad una vez se haya seguido el procedimiento establecido para ello.

2º) Aprobar las facturas o recibos con importe superior a 6.000 euros que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidos por los servicios de intervención.

3º) Aprobar las ofertas de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

4º) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5º) Las contrataciones y concesiones de toda clase, por cuantía superior a 6.000 euros, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6º) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

7º) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles , siempre que este prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor historico o artistico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto, y teniendo en cuenta lo señalado respecto a la cuantía en el punto 5° anterior.

8°) El otorgamiento de licencias, autorizaciones urbanísticas, así como sus prorrogas y también las concesiones que la normativa vigente atribuye a la Alcaldía , en general, y en particular la concesión de licencias de apertura de establecimiento fabriles , industriales y comerciales o de cualquier otra índole , y de licencias de obras en general, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como las calificaciones de viviendas de protección oficial que correspondan al Ayuntamiento.

9°) Resolver expedientes sobre ejecución subsidiaria de obras, por incumplimiento de los administrados de la normativa urbanística vigente en el municipio, de las Ordenanzas Municipales o de las condiciones particulares que sirvieron de base a la correspondiente licencia municipal de obra, así como ordenes de ejecución.

10°) Ordenar la demolición de las edificaciones en expedientes de ruina de elementos de los mismos , plantaciones e instalaciones de carácter fijo en los supuestos de ruina contradictoria.

11°) Resolver los expedientes sobre suspensión de obras y actos de edificación o uso del suelo que se efectúen sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de las mismas.

12°) La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno , en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Resolución o en otras que puedan dictarse.

Tercero.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias los miércoles alternos dentro de cada mes , a partir de aquel en el que se celebre su sesión constitutiva previa convocatoria de esta Alcaldía, si fuera festivo o inhábil se celebrará el día siguiente hábil.

Cuarto.- La presente resolución se hará pública en su parte dispositiva mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente al de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre , notificandose personalmente a los designados.

DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y ss del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Realizar las siguientes delegaciones genéricas a favor de las señoras y señores , concejales y concejales tenientes de alcalde que se citan para las areas que igualmente se dicen , y con la facultad de dirigir los servicios correspondientes , como de gestionarlos en general , y con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros :

- En la Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján: Areas de Economía , Hacienda , Gobernación y Contratación.
- El Sr. Concejales Segundo Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta, Empleo , Urbanismo y Desarrollo Local.
- El Sr. Concejales Tercer Teniente de Alcalde, D. Eduardo Perez Bazoco : Areas de Obras y Servicios, Medio Ambiente y Deportes.
- La Sra. Concejala Cuarta, Teniente de Alcalde , Dña Maria Angeles Polo Martin : Areas de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana.

Segundo.- Realizar las siguientes delegaciones especificas a favor de las señoras y señores, concejales y concejales que no ostenta la cualidad de tenientes de alcalde, relativas a los servicios que a continuación se dicen , comprendiendo las delegaciones la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta Alcaldía la facultad de supervisar las actuaciones de las señoras y señores, concejales y concejales con dichas delegaciones especificas:

- La Sra Concejales , Dña Olvido de la Rosa Baena : Areas de Educación y Bienestar Social.
- El Sr. Concejales , D. Gustavo Rodriguez Ferrer : Areas de Politicas de Igualdad Salud, Consumo, y Mayores .
- El Sr. Concejales , D. Antonio Benitez Perez : Areas de Personal, Seguridad Ciudadana, Trafico y Movilidad.

Tercero.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el dia siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la proxima sesión que se celebre , notificandose además personalmente a los y las interesados o interesadas y se publicará en el B.O. de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de conformidad con lo establecido en el art. 44.2. del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales.

Por la Sra. Ramirez Lujan Concejala Delegada de Economia, Hacienda, Gobernación y Contratación, se informa entre otros aspectos que las Juntas de Gobierno Local se realizarán cuando sean ordinarias los miércoles alternos dentro de cada mes , habiendo también las extraordinarias. Tambien informa que solo van a tener competencias delegadas por parte de la Alcaldia, y no va a tener competencias delegadas por el Pleno, asi como que las actas de sus sesiones se van a comunicar a todos los Concejales para que tengan conocimiento de las mismas.

El Pleno toma conocimientos de estas Resoluciones dándose por enterado de las mismas.

5º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Se realiza una propuesta por parte del Sr. Alcalde de conformidad con los arts. 123 y ss del R.O.F. de creación de las Comisiones Informativas Permanentes , a las que se adscribirán los Concejales que se expresen respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

- Comisión Informativa permanente de Economía, Hacienda, Presidencia, Contratación , Personal, Seguridad Ciudadana y Trafico.

La integran seis Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 3 Concejales, del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-PG y 1 del Grupo municipal de C's

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación, haciendo constar que a los efectos establecido en el art. 127. 3 del ROF esta Comisión actuará como Comisión Especial de Cuentas para los asuntos relativos a este aspecto de la economía y hacienda de la entidad.

Su periodicidad será mensual preferentemente los viernes de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario correspondiente.

- Comisión Informativa permanente de Urbanismo, Empleo , Desarrollo Local, Obra y servicios , Medio Ambiente y Deporte.

La integran seis Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 3 Concejales, del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-PG y 1 del Grupo municipal de C's

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

Su periodicidad será mensual preferentemente los viernes de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario correspondiente.

- Comisión Informativa permanente de Bienestar social y Educación.

La integran seis Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 3 Concejales, del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-PG y 1 del Grupo municipal de C's

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

Su periodicidad será bimensual preferentemente los viernes de la dos semanas anteriores a la celebración del Pleno ordinario correspondiente.

- Comisión Informativa permanente de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana.

La integran seis Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 3 Concejales, del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-PG y 1 del Grupo municipal de C's

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

Su periodicidad será bimensual preferentemente los viernes de la dos semanas anteriores a la celebración del Pleno ordinario correspondiente.

- Comisión Informativa permanente de Salud, Mayores, Consumo e Igualdad.

La integran seis Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 3 Concejales, del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-PG y 1 del Grupo municipal de C's

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

Su periodicidad será bimensual preferentemente los viernes de la dos semanas anteriores a la celebración del Pleno ordinario correspondiente.

Por el Sr. Casals Medina, Concejales y portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos se pregunta el motivo de que las Comisiones Informativas tengan lugar en horario de mañana, si hay algún motivo y no que puedan ser por la tarde.

El Sr. Alcalde informa que se procura encajar en una mañana las Comisiones Informativas y que para la convocatoria existe flexibilidad, procuraríamos adaptarnos a las necesidades y circunstancias de los Concejales y se buscaría lo más favorable.

Por Juan Antonio Lopez Roelas portavoz del Grupo Municipal IU-PG, su grupo no ve obstáculo en relación a aprobar este punto organizativo, le parece correcto que las actas de las Juntas de Gobierno Local se envíen a la oposición.

El Sr. Alonso Sanchez Concejal portavoz del Grupo Municipal del PP, considera que es una buena labor que se mantenga la línea de las Comisiones Informativas que viene de anteriores mandatos y que se de cabida a todos en la Comisión Informativa , de acuerdo con la proporcionalidad de los partidos políticos en la Corporación que se ha constituido.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables aprobar las propuestas presentadas por la Alcaldía que se recogen en este punto.

6º.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se propone la conveniencia de señalar los días y las horas en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno, proponiendo que sean mensuales , celebrándose preferentemente el último jueves de cada mes , a las veinte horas, salvo cuando rija horario de verano que será a las veintiuna horas, no se celebrará pleno ordinario en el mes de agosto periodo estival, y el pleno ordinario de septiembre y diciembre se adelanta al penúltimo jueves por coincidir con las fiestas patronales de San Miguel y Fiestas de navidad , en el año en que se esta circunstancias aconsejen el adelanto de dicho pleno ordinario.

Cuando las fiestas locales, autonómicas o nacionales coincidan con la fecha de señalamiento de los Plenos ordinarios se trasladará la sesión a la semana anterior o al día mas próximo anterior al de la coincidencia, con las mismas condiciones y efectos que las señaladas en el párrafo anterior.

Se somete a votación la propuesta por parte de la Alcaldía acordándose por unanimidad con doce votos favorables las propuestas de acuerdos presentadas por la Alcaldía sobre régimen de sesiones del Pleno:

Que el Ayuntamiento celebre sus plenos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-2 del R.O.F., una vez al mes , el último jueves de cada mes, con las salvedades que se dicen en la propuesta.

7º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.-

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de nombramiento de representantes en órganos colegiados, que ha sido comunicada previamente a las Sras y Sres Concejales y Sres Concejales.

Representaciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega en distintos órganos donde ostenta representación con miembros de este Ayuntamiento:

En relación con Mancomunidades y Consorcios en general :

- Consorcio de Transportes , se propone Vocal titular D. Antonio Benitez Perez , y Vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde.
- Consorcio del Area Metropolitana del Taxi , se propone Vocal titular D. Antonio Benitez Perez , y Vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde.
- Consorcio de Residuos Sólidos RESUR , Vocal titular D. Eduardo Perez Bazoco , y Vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde.
- Consorcio Sierra Nevada Vega- Sur, Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde y Vocal suplente, Dña Elvira Ramirez Lujan.
- Consorcio RENOVA de la Diputación D. Eduardo Perez Bazoco , y Vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde.
- Agrupación para el mantenimiento de Agentes Socioculturales entre Diputación Provincial, y otros Ayuntamiento en su caso, Comisión mixta de interpretación y vigilancia del Convenio, se propone como vocal titular Dña Maria Angeles Polo Martin y vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde.

En relación con Mancomunidades de Municipios donde esta integrado este municipio que se encuentran inoperantes, a pesar de ello, conviene que se realicen los nombramientos , siendo éstas:

- Mancomunidad de Aguas San Jose , se propone Vocal titular : D. Alejandro Casares Cuesta , y vocal suplente :Dña Maria Elvira Ramírez Luján, Primera Teniente de Alcalde.
- Mancomunidad de Deportes Vegatem, se propone Vocal titular D. Eduardo Perez Bazoco , Concejal , y Vocal suplente, D Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde..
- Mancomunidad Vega Alta para Residuos solidos, se propone Vocal titular D. Eduardo Perez Bazoco , Concejal, y Vocal suplente, D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde.

Otras entidades donde se requiere representación municipal:

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CP Francisco Ayala, Vocal titular Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala. Vocal suplente Dña Maria Angeles Polo Martin.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del IES Arabuleila Vocal titular Dña. Olvido de la Rosa Baena , Concejala. Vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde.

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CP Infantil La Viña Vocal titular Dña Olvido de la Rosa Baena , Concejal. Vocal suplente Dña Elvira Ramirez Lujan , Concejala.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente de Adultos , Vocal titular D. Gustavo L. Rodriguez Ferrer . Vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera,Alcalde.
- Representante del Ayuntamiento en Consejo Escolar de Escuela Infantil La Rueda, Vocal titular Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala.
- Consejo Comarcal de Santa Fe , organo de participación institucional para la gestión del SPEE a D. Alejandro Casares Cuesta , Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado en materia de Empleo, y como representantes suplentes a Dña Olvido de la Rosa Baena , y a D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde.
- Unidades de Ejecución Urbanisnticas PPR-12, UER-10, y todas las demás que hayan sido constituidas en su caso, titular D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde y suplente D. Alejandro Casares Cuesta.

Por la Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Contratación ,en relación con la propuesta de representantes en Organos colegiados donde debe estar presente el Ayuntamiento, se ha presentado una propuesta para que esten los Concejales de cada área en dichos órganos ya que son los miembros del Ayuntamiento mas adecuados para resolver y gestionar los acuerdos y asuntos que se deriven de la actuación de los mismos.

Por el Sr. Casals Medina , Concejal de Ciudadanos, se solicita tener acceso a lo que resuelvan esos órganos para poder estar informados de su actuación. El Sr. Alcalde responde que en las Comisiones Informativas , donde están los Concejales de todos los grupos se va a informar del funcionamiento de dichos órganos, llevándose también determinados asuntos los cuales van a llevarse también a aprobación por parte del Pleno.

El Sr. Lopez Roelas, solicita determinadas aclaraciones puntuales sobre los Consorcios y demás órganos colegiados en su funcionamiento no viendo inconveniente en aprobar la propuesta de acuerdo.

Finalmente se somete a votación la propuesta de acuerdo por parte de la Alcaldia acordándose por unanimidad con doce votos favorables aprobar dicha propuesta sobre representantes del Ayuntamiento en órganos y entidades externas colegiadas.

8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS ELECTOS Y SOBRE DESIGNACIONES DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo presentado por la Alcaldía en relación con retribuciones e indemnizaciones de miembros electos que ha sido remitido a todos los miembros de la Corporación e informado a los Concejales portavoces de los Grupos Políticos municipales.

Sometido este punto a deliberación por el Sr. Alcalde , la Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Contratación., en relación con la propuesta de retribuciones e indemnizaciones de cargos electos , que se ha remitido a los Concejales e informado directamente a quienes son cabeza de lista , se propone por su lista electoral del PSOE, que existan cinco liberados tres al cien por cien y dos al setenta y cinco por ciento, en el anterior mandato había seis y a hora hay cinco, con una previsión de ahorro aproximado de 13.000 € La Sra Ramirez Lujan entre otros aspectos indica que respecto a los sueldos estima que son dignos y humildes y por debajo de los pueblos del entorno, estando en los márgenes que establece la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local.

Por el Sr. Casals Medina , Concejala, elegido por la lista electoral municipal de Ciudadanos expone que los sueldos los considera dignos y hasta cortos , habiéndose también bajado un liberado, pero mirando Ayuntamientos mas o menos de la misma población cinco retribuciones parece excesivo, y considera que tendría que haber cuatro liberados, y no cinco a pesar de haber bajado uno respecto a la anterior Corporación.

El Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal de IU-PG , considera que los sueldos son sensatos , y decentes, incluso le parece que el Sr. Alcalde gana poco . Le parece correcto pronunciarse por la abstención , ya que se desconoce el trabajo que vayan a realizar y habría que aprobarlo según hagan su trabajo los liberados. Finalmente en relación con el numero de liberados hacer constar que Montserrat Rico lo era como persona técnica y no política y desde este punto de vista nos encontramos como en los cuatro años anteriores. Respecto de los demás aspectos de la propuesta se consideran sensata y coherente y teniendo en cuenta que los liberados no cobran por asistencias a Juntas de Gobierno ni Comisiones y otros órganos colegiados.

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo Municipal del PP en este Ayuntamiento, se indica que ve la propuesta positiva le parece los sueldos mas bajos de los que se ven por ahí y la intención de no traspasar los limites que impone la ley, estimando que seria mas adecuado mas sueldo y menos liberados por lo que el PP va a mantener la abstención en este punto por coherencia.

El Sr. Alcalde en primer lugar procede a reiterar la felicitación a D. Jose Maria Alonso Morales, por su toma de posesión como Concejala de este Ayuntamiento, y agradece la asistencia a la junta de portavoces de las listas electorales a la reunión por él convocada para informarles directamente de estas propuestas , y la buena disposición de todos los partidos hacia estas propuestas realizadas desde la Alcaldia , y que

aunque se han manifestado criterios distintos se ha adoptado por su parte esta decisión teniendo en cuenta la situación y forma de gestión mas conveniente al Ayuntamiento en este momento.

Tras la intervención de los portavoces , por el Sr. Alcalde se someta a votación la propuesta de acuerdo se aprueba por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales del PSOE y cuatro abstenciones de los Concejales de las listas electorales del PP (2 abstenciones), IULV-PG (1 abstención) y C,s (1 abstención):

Primero.- Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva , o dedicación parcial , por tanto con derecho a retribución, los cargos siguientes:

CARGO	DEDICACION	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION BRUTA pagadera en catorce mensualidades
Alcalde	A jornada completa	Jorge Sanchez Cabrera	35.313,60 €
Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Gobernacion.....	A jornada completa	Maria Elvira Ramirez Lujan	20.322,54 €
Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local.....	A jornada completa	Alejandro Casares Cuesta	20.322,54 €
Concejal Delegado de Obras y Servicios , Medio Ambiente y Deportes	A jornada parcial 75 %	Eduardo Perez Bazoco	18.410,00 €
Concejala Delegada de Cultura , Fiestas , Juventud y Participacion Ciudadana.....	A jornada parcial 75 %	Maria Angeles Polo Martin	18.410,00 €

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca cada año a los funcionarios publicos.

Las retribuciones tendrán efectos retroactivos al dia 13 de junio de 2015 para el Sr. Alcalde y Sra Concejala Delegada de Economía y Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

Segundo .- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial si es aceptado por aquél o aquella , en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- El resto de los miembros de la Corporación local percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en la cuantía señalada en las Bases de ejecución del ejercicio municipal, Presupuesto de 2015 , quedando fijadas en los siguientes términos:

- Por asistencias a Plenos 85 euros/sesión.
- Por asistencias a Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, órganos analogos y reuniones..... 54 euros/sesión.

Quinto.- Los miembros de la Corporación Local percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre gastos de viaje por utilización de vehículos particulares y otros que correspondan en comisiones de servicio o en desplazamientos fuera del término municipal en los términos vigentes en la normativa actual.

Sexto .- Respecto a aprobar y crear personal eventual de confianza no se propone y por lo tanto no existe ningún personal de esta naturaleza en el inicio del presente mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las trece horas cinco minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario